

RESOLUCIÓN N°: 387/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Educación de Adultos Mayores, de la Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 12 de junio de 2013

Carrera N° 20.801/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Educación de Adultos Mayores, de la Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Educación de Adultos Mayores, de la Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se incremente el fondo bibliográfico específico de la temática.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 387 - CONEAU – 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación.

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Educación de Adultos Mayores, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI), se inició en el año 2008 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 295/08 que crea la carrera, aprueba su plan de estudios y reglamento específico; la Res. CS N° 167/12, que modifica al plan de estudios y al reglamento; la Resolución Rectoral (Res. R) N° 2527/08 que designa a la Directora de la carrera; la Res. CS N° 446/11, que modifica al Reglamento del CEI; y la Res. CS N° 666/11, que aprueba al Reglamento de posgrado de la UNR.

La normativa presentada es eficiente para regular el funcionamiento del posgrado.

En el ámbito en que se inserta esta Especialización no se evidencian líneas de investigación específicas sobre la temática de la Educación de Adultos Mayores, aunque sí en otras áreas de la Educación, al igual que diversos posgrados que allí se dictan. Tres de los cuatro proyectos de investigación (adjuntados a la presentación institucional) se encuentran dirigidos por docentes de esta Especialización, 2 de ellos han originado publicaciones y presentaciones a congresos.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y una Comisión Académica integrada por 5 miembros titulares y 2 suplentes.

Son funciones de la Directora: controlar el cumplimiento de los trámites administrativos-académicos inherentes a la carrera; organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación; realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la carrera que permita realizar algunos ajustes y modificaciones en el plan de estudios como en el reglamento con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades; ser el responsable de los contactos

con las instituciones donde se desarrollen las prácticas profesionales; supervisar el desarrollo de las prácticas profesionales; y realizar un seguimiento de los alumnos, entre otras.

Son funciones del Comisión Académica: actuar como órgano de admisión a la carrera; conducir el proceso de evaluación permanente de la carrera; aprobar al Director del trabajo final; y proponer al tribunal de evaluación de los trabajos finales, entre otras.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora en Ciencias de la Educación y Licenciada en Ciencias Políticas (ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Rosario). Además es Magister en Educación con mención en Historia y Prospectiva (título otorgado por la Universidad Nacional de Entre Ríos).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular de la cátedra de Perspectiva histórica del proceso y Pedagogía Social, de la Universidad Nacional de Rosario y de la Universidad Tecnológica Nacional sede regional Rosario, respectivamente.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, posee la categoría 3 del Programa de incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 7 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje, 6 capítulos de libros, 1 libro y ha presentado 21 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha participado como jurado de tesis y en la evaluación de para comité editorial.

La estructura de gobierno es adecuada. Sus integrantes poseen trayectorias y antecedentes pertinentes y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: su inserción institucional, el marco normativo, la estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

Se presenta un plan de mejoras relativo al desarrollo de investigación en la unidad académica, conformando equipos que traten temáticas de escaso desarrollo en el país. Para ello ha planificado identificar temas vacantes para diseñar 4 proyectos de investigación. Ha consignado recursos humanos y materiales a emplear, fijando como plazo para su desarrollo el período abarcado desde Julio del año 2012 hasta Enero del 2013. Este plan es factible y adecuado, se han propuesto metas realizables y posibilita el logro de sus objetivos en un plazo apropiado.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por: Resolución N° 167/12 del Consejo Superior		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final):		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 24 meses (art. 13 del Reglamento de la carrera)		
Carga horaria total de la carrera: 420 horas (330 horas de módulos teórico- prácticos y 90 horas de Práctica Profesional)		
Organización del plan de estudios: Se organiza en 8 módulos (7 de asignaturas teórico – prácticas y 1 de Práctica Profesional)		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 8	Materias comunes: 8 (7 asignaturas y 1 Módulo de Prácticas Profesionales)	Materias electivas: ninguna

En el formulario electrónico se informa que al total se agregan 40 horas de otras actividades, no explicitadas en el plan de estudios, las cuales según se explicó en la entrevista se destinan a actividades de transferencia.

El plan de estudios incluye una conceptualización novedosa e interesante, que articula con una inmersión en la práctica, requerida por el tipo de carrera. La distribución horaria es apropiada y los contenidos de los programas están respaldados por bibliografía pertinente.

Actividades de formación práctica

El Módulo 8 consiste en 90 horas de Prácticas Profesionales. Su desarrollo se llevará a cabo en instituciones gubernamentales y no gubernamentales que cuenten con espacios destinados a Mayores y con las cuales se firmaron los convenios correspondientes. Cabe mencionar el convenio firmado entre la UNR y la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rosario, que regula la realización de las prácticas institucionales de la Especialización en áreas establecidas por la Secretaría de Promoción Social, destinadas a la población de adultos mayores, tales como: Centros; Hogar de Mayores y la Escuela de Gerontología. A su vez, la UNR se compromete a recibir en cada cohorte a tres profesionales propuestos por la Dirección de Gerontología de la Municipalidad, quienes deben reunir los requisitos académicos exigidos y son exceptuados del pago de matrículas y aranceles. También se pueden realizar las Prácticas Profesionales en los espacios de la UNR destinados a mayores, tales como la "Universidad de Mayores" y los destinados a "UPAMI" (cursos de extensión Universitaria destinados a adultos mayores, promovidos por el PAMI en convenio con la UNR). Se adjuntan diversos convenios en la presentación.

Las Prácticas Profesionales comprenden las siguientes actividades: relevamiento y conocimiento de todas las instituciones previstas para su desarrollo; elección y/o asignación de la institución donde se llevará a cabo la práctica; observaciones y registros; elaboración y ejecución de un Proyecto Educativo institucional o grupal; presentación de un informe a la institución. Se debe entregar un informe al profesor del módulo que debe contemplar: caracterización de la institución y del espacio donde se realizó la práctica; diseño del plan de trabajo y fundamentación de la práctica; descripción de su implementación y resultados; modalidad de devolución a la institución de la práctica realizada. A los fines de fortalecer este módulo se prevé: un seguimiento permanente por parte del profesor a cargo; un taller que permita compartir y reflexionar acerca de las prácticas realizadas; y la elaboración de un doble registro de prácticas: uno por cada institución y uno por cada cursante.

Las prácticas a realizar resultan suficientes y pertinentes, ya que se han previstos una diversidad de ámbitos avalados por los convenios respectivos.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige poseer título de grado de una carrera relacionada con el ámbito de las Ciencias Humanas, Sociales o de la Salud; además debe cumplir con los requisitos específicos que determine para cada aspirante la Comisión Académica. También podrán ingresar quienes no tengan título universitario de grado, pero que eventualmente estén autorizados para

iniciar trámite de admisión por la Ley de Educación Superior vigente (art. 39 bis) y cuyos antecedentes académicos a criterio de la Comisión Académica sean suficientes. Ésta podrá solicitar de considerarlo necesario la realización de cursos o seminarios de nivelación. Los requisitos y mecanismos de admisión establecidos en la normativa son suficientes y se detallan con claridad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: su carga horaria, los contenidos, la bibliografía de los programas, los requisitos de admisión, el tipo de carrera, su denominación y las actividades de formación práctica.

III- CUERPO ACADÉMICO

De las fichas docentes presentada surge que el cuerpo académico se compone de 18 docentes (uno de los cuales tiene su ficha sólo en la presentación institucional):

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 18	5	5	5	3	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	13				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	12				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación, Ciencias Políticas, Sociología, Psicología, Historia y Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	17
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	17
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	17
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	15
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13

La proporción de docentes estables e invitados es satisfactoria, en cuanto al nivel de titulación se observa que es adecuado. Los 3 docentes que no poseen título de posgrado están adscriptos a organismos de promoción científico tecnológica, cuentan con experiencia en investigación e

informan producción reciente. Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que existe una masa crítica suficiente para el desarrollo de la carrera.

Supervisión del desempeño docente:

La supervisión del desempeño docente es realizada por la Dirección de la carrera, mediante informes parciales de los docentes responsables de las asignaturas, sobre las actividades realizadas y las opiniones de los alumnos acerca del dictado. La Dirección convoca a los docentes a reuniones periódicas, para conocer sus opiniones respecto al cumplimiento de los distintos aspectos contemplados en los programas presentados y a los posibles inconvenientes para el cumplimiento de lo previsto en los mismos. Estas reuniones se organizan con temarios predefinidos y comunicados a los docentes con la suficiente antelación, para que puedan elaborar informes y realizar aportes. Al finalizar las reuniones se redactan minutas que facilitan el seguimiento de las acciones definidas. La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta muy favorable.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación a la carrera.

IV - ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera:

Total de actividades de investigación informadas (adjuntadas sólo en la presentación institucional)	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	3
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	2
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	0
Cantidad de actividades que informan resultados	2
Cantidad de actividades con evaluación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNR.	4

Los juicios sobre las actividades de investigación desarrolladas en la unidad académica se han volcado en el núcleo 1, al analizar la inserción institucional.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación requerida para el egreso puede consistir en: un trabajo final o en un proyecto, en ambos casos debe ser de carácter integrador. El alumno debe demostrar en cualquiera de los dos casos su competencia en las actividades profesionales realizadas, así como el logro de los objetivos generales del plan de estudios y la integración de conocimientos.

Si se trata de un trabajo final debe basarse en una problemática acotada, derivada de la experiencia profesional. Debe cumplir con los requisitos académicos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y claridad en la redacción. Puede ser de índole monográfica o un trabajo de campo, un informe de una práctica, un estudio de casos, entre otras posibilidades.

En caso de que opte por un proyecto, éste debe ser un diseño descriptivo-analítico de las acciones a realizar, en función de los objetivos propuestos. En él se debe indicar el diagnóstico previo, las condiciones de factibilidad y una evaluación prospectiva de sus resultados.

Se presentaron las copias de 7 trabajos completos y 7 fichas. La modalidad de evaluación final es adecuada, como así también la calidad de los trabajos presentados, cuyas temáticas son pertinentes a los contenidos desarrollados en el plan de estudios.

Directores de trabajos finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 17, lo cual es suficiente. Sus antecedentes resultan adecuados, cuentan en su mayoría con título de especialista o superior, y en todos los casos con antecedentes en dirección y evaluación de trabajos.

Jurado

El jurado evaluador de los trabajos finales de la Especialización debe estar compuesto por 3 miembros, de los cuales se excluye al director del trabajo. Esta conformación del jurado prevista en la normativa es adecuada y suficiente, además se advierte su cumplimiento en las fichas de trabajo final adjuntadas.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los profesores de cada asignatura orientan y supervisan en relación al espacio curricular a su cargo. Estas tareas se llevan a cabo mediante la habilitación de casillas de correo electrónico disponibles para consultas; planillas de seguimiento de evaluaciones; informes acerca de obstáculos detectados en el proceso de aprendizaje, entre otros. El profesor a cargo de las Prácticas Profesionales realiza una supervisión de todas y cada una de las etapas que conforman dichas

Prácticas, compartiendo la última etapa con el profesor de Metodología de la Investigación. La Dirección de la carrera orienta y supervisa a los alumnos mediante entrevistas personales y reuniones con los profesores. Todas estas tareas permiten un seguimiento continuo del proceso de aprendizaje, de manera de realizar orientaciones con mayor precisión. Desde los inicios de la carrera, se ha mantenido desde la Dirección un contacto continuo con los alumnos graduados, tanto en reuniones como a través de comunicaciones por correo electrónico. A modo de acción de mejoramiento, en adelante se establecerá un mecanismo de seguimiento formal, destinado a generar datos útiles para la evaluación continua de la formación de especialistas. La metodología de seguimiento permitirá conocer la opinión de los posgraduados acerca de su inserción profesional, a efectos de analizar la incidencia de los estudios cursados sobre su calificación y desempeño.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2011, han sido 16. Los graduados, desde el año 2008, han sido 8 según informó la Directora de la carrera en la entrevista.

El número de alumnos becados asciende a 5 y las fuentes de financiamiento son la propia institución y la Municipalidad de Rosario.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan suficientes. La tasa de graduación es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: el tipo de trabajo, la normativa que pauta su elaboración, la composición del jurado, la modalidad de defensa, los antecedentes de los directores y los mecanismos de seguimiento de alumnos.

Se presenta el siguiente plan de mejoras, cuyo objetivo es: intensificar el seguimiento de los graduados. Para ello ha planificado acciones a desarrollar, consistentes en: definir conceptos y poner a punto instrumentos, recolectar datos y analizar para elaborar informes. Ha consignado recursos humanos y materiales a emplear, se informa que se desarrollará en 3 años. Este plan es factible.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera dispone de aulas y un laboratorio de informática, equipado con 20 computadoras. La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario y constatados en la visita resultan adecuados.

El fondo bibliográfico de la Biblioteca Central de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNR consta de 240 volúmenes vinculados con la temática de esta carrera, al igual que 5 suscripciones a revistas especializadas. La carrera cuenta con una biblioteca de uso exclusivo que se encuentra en el Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI), que dispone de 583 volúmenes, de los cuales 40 están relacionados con la Especialización; además se enumeran 10 suscripciones a revistas especializadas en su temática. Dispone de acceso a las siguientes bases de datos: Directory o open access journals; Red de revistas científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal; Scientific Electronic library online; y a la Biblioteca Electrónica del MinCyT, entre otras. En la Presentación Institucional se informa que además de las Bibliotecas Central de la UNR y de la del CEI la carrera tiene acceso a otras bibliotecas relacionadas con la temática de la Educación en Adultos Mayores, tales como: la Biblioteca del Centro de Investigaciones en Derecho de la Ancianidad (de la UNR); la Biblioteca: de la Escuela de Ciencias de la Educación "Prof. Carlos Fu" (de la UNR); y la Biblioteca de la Escuela Municipal de Gerontología "Dr. M. Berezovsky". Por otra parte, en la Presentación Institucional se aclara que la UNR cuenta con un Repositorio Hipermedial académico, creado para archivar, preservar y distribuir digitalmente en variados formatos tanto materiales de enseñanza y aprendizaje, como la producción científica de profesores e investigadores. El contenido se organiza en "Comunidades" que corresponden a Facultades, Departamentos, Centros de Investigación u otras organizaciones.

El acervo bibliográfico disponible en la temática específica de la carrera según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; a la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Con respecto a este núcleo de análisis se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente el fondo bibliográfico específico de la carrera.

CONCLUSIONES

La carrera se ha presentado por primera vez a evaluación en esta oportunidad.

Se advierte que posee una adecuada inserción institucional, en un ámbito con carreras vinculadas con el área disciplinar. La normativa es eficiente para regular su funcionamiento. Posee

una adecuada estructura de gestión, cuyos integrantes reúnen los antecedentes necesarios para una correcta gestión del posgrado.

El plan de estudios es adecuado, e incluye una conceptualización novedosa que se articula con la práctica. Las prácticas a realizar resultan suficientes y pertinentes, ya que se han previstos una diversidad de ámbitos avalados por los convenios respectivos. Los requisitos de admisión son suficientes.

Las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas y evidencian que la carrera dispone de una masa crítica de docentes que es suficiente para su desarrollo.

La modalidad y calidad de los trabajos finales son adecuadas. La tasa de graduación es alta, aunque sería conveniente incrementar la cantidad de ingresantes.

La infraestructura y el equipamiento informático son adecuados. El fondo bibliográfico es suficiente.